

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

7

ACTIVACION EQUIPOS EDAN



Denominación:
ACTIVACION EQUIPOS EDAN

**Procedimiento 7
ACTEDAN-CE**

Procedimiento Operativo: Activación de los Equipos EDAN **Área:** CE.

Responsable: Comité de Prevención y Atención de Emergencias.

ALCANCE: Activar los equipos de evaluación de daños de los comités de emergencia por parte de las instituciones a fin del levantamiento de la información de daños y el establecimiento de necesidades de las áreas afectadas.

PASOS:

- 1) El CE y los equipos de trabajo definirán la necesidad de activar los EDAN.
- 2) Los Equipos (EDAN) de los CE deben estar conformados por representantes de los Sectores Salud-agropecuario-ambiental- unidades técnicas municipalidades-transporte-energía-vivienda-Agua y seamiento-educación y otros.
- 3) Los CE distribuirán los instrumentos para el levantamiento de información (ver procedimiento 10)
- 4) Una vez realizada el levantamiento y verificación de la información en el campo, los equipos EDAN trasladaran la información al CE de acuerdo al (procedimiento 12).
- 5) Los equipos EDAN elaboraran el informe de daños por sector, el cual será trasladado al área de información del CE para ser incorporado al informe de situación o final.

REGULACIONES ESPECIALES:

- ✓ Las instituciones que integran los Equipos EDAN deben contar con un procedimiento interno o lineamiento estándar de operación para la recolección de datos en el campo de acuerdo a su estructura operativa y funcional.
- ✓ Este procedimiento operativo rige en situaciones donde la afectación sea mayor a la labor de una sola institución y la atención de la emergencia requiera la activación del CE.
- ✓ En el Plan de Prevención y Atención de Emergencias debe estar definido y actualizado lo que este protocolo refiere a dicho documento (lugar de recepción de los informes institucionales y los medios por los cuales se hará llegar la información al seno del CE.).

DEFINICIONES:	
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades